

# Política de Acción Afirmativa

## **Política de Acción Afirmativa de la Universidad Hemisferios**

### **Considerando:**

Que, el inciso segundo del numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República establece que “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.”

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior manda: “Políticas de acción afirmativa. - Las instituciones de educación superior adoptarán políticas de acción afirmativa a favor de personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria, que incentiven el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación.”

Que, de acuerdo con el ideario de la Universidad Hemisferios esta es una “...institución ecuatoriana de educación superior, erigida conforme a derecho en 2004 y enmarcada plenamente dentro del ordenamiento jurídico del Estado. Se reconoce portadora intelectual, garante y promotora científica de las riquezas de nuestra nación y su excepcional diversidad cultural, étnica, geográfica, biológica y humanística. Se caracteriza por formar personas justas y humanas que busquen la verdad, se ejerciten en el bien y, como consecuencia, transformen la sociedad.”

En ejercicio de la atribución prevista en el literal e) del artículo 13 de los Estatutos de la Universidad Hemisferios, el Consejo Universitario define la siguiente Política de Acción Afirmativa:

### **Propósito y Compromiso:**

La Universidad Hemisferios, en adelante UHE, de inspiración cristiana fundamenta su proyecto educativo en el reconocimiento de la dignidad humana, lo que implica que reconoce el valor de cada persona como un ser único, irrepetible, trascendente y abierto hacia las demás personas en particular y hacia la sociedad general.

En tal virtud, toda la actividad de la UHE tiene como centro a la persona humana en su diversidad y como fuente de riqueza que, engrandece la misión de la institución en la búsqueda de la verdad, la realización del bien y como consecuencia la transformación de la sociedad.

La UHE, en su compromiso con el respeto a la dignidad humana y la promoción de la justicia social presenta esta Política de Acción Afirmativa que busca garantizar la igualdad real para todos los miembros de la comunidad universitaria y, que se encuentra alineada con la normativa nacional y los principios institucionales.

## **Definición:**

La acción afirmativa en la UHE se define como un principio de aplicación de normas y decisiones de manera transversal a las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, así como al gobierno y gestión administrativa de la UHE; de tal manera que la normativa, decisiones, procesos, programas académicos y proyectos institucionales cuenten con el enfoque que contribuya eficazmente a la igualdad real entre los actores de la comunidad universitaria en función de sus responsabilidades y competencias en el quehacer cotidiano.

Este principio dicta un tratamiento diferenciado que tenga como objeto o resultado mejorar las condiciones, goce o ejercicio de derechos a personas que pertenecen a grupos que estructuralmente han tenido dificultades para acceder a ellos. Son siempre temporales y por ningún concepto eximen del cumplimiento de requisitos o exigencias básicas establecidas previamente.

Las acciones afirmativas consisten en acciones de discriminación o aplicación diferenciada de normas para favorecer a grupos en desventaja, en un contexto en que todas las personas cumplen con los requisitos para acceder a determinado beneficio o derecho, en el que las plazas son escasas.

## **Objetivos:**

1. Reconocer a la diversidad como fuente de riqueza en la comunidad universitaria.
2. Fomentar la corresponsabilidad entre los diferentes actores de la UHE.
3. Eliminar barreras que puedan limitar la participación de personas en grupos subrepresentados en la educación superior y en roles de liderazgo dentro de la institución.
4. Eliminar brechas de género dentro de la comunidad universitaria.
5. Contribuir a la creación de un entorno inclusivo donde todos los miembros de la comunidad universitaria puedan prosperar y desarrollarse plenamente.

## **Ámbito de Aplicación:**

Esta política se aplica a toda la comunidad universitaria en todos los ámbitos de sus funciones sustantivas, de gobierno y de gestión administrativa, lo que incluye la aplicación transversal en la normativa, decisiones, procesos, programas y proyectos.

## **Principios<sup>1</sup>:**

---

<sup>1</sup> Diversidad: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina. (2018). Educación inclusiva: fundamentos y prácticas para la inclusión. Con el apoyo de UNICEF Argentina.

Equidad: Blanco, E. (2014). La desigualdad social en el nivel medio superior de educación de la Ciudad de México. Papeles de población, 20(80), 9-30.

Inclusión: Giné, C., Durán, D., Font, J. y Miquel, E. (Eds.) (2009). La educación inclusiva. De la exclusión a la plena participación de todo el alumnado. Barcelona: Horsori Editorial, pp. 182.

1. Respeto a la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de cada persona.
2. Corresponsabilidad: Responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad universitaria, de tal forma que sus acciones inciden de manera positiva en la promoción de la diversidad, equidad e inclusión y, sus omisiones generan el efecto contrario.
3. Diversidad: Se refiere a la presencia de diferencias significativas entre los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo, pero no limitándose a género, raza, etnia, orientación sexual, habilidades, antecedentes socioeconómicos y cualquier otra característica que enriquezca nuestra comunidad.
4. Equidad: Implica garantizar que todos los miembros de la comunidad universitaria tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos necesarios para alcanzar su máximo potencial, reconociendo y corrigiendo las desigualdades que puedan existir.
5. Inclusión: Implica la creación de un entorno en el cual todas las personas se sientan valoradas, respetadas y capacitadas para participar plenamente en todas las actividades de la universidad, sin discriminación ni exclusión de ningún tipo.
6. Justicia: Dar a cada uno lo que suyo; lo que le corresponda.
7. Transparencia: Implica la honestidad y la responsabilidad en la aplicación de criterios y en la difusión de resultados.

#### **Criterios:**

1. **Elegibilidad:** Especificar las personas beneficiarias de la acción afirmativa. Para el efecto, se considerarán beneficiarias aquellas personas que, tras la aplicación de una normativa dirigida a toda la comunidad universitaria a lo largo del tiempo, como resultado se vea, estadísticamente, que ciertas personas o un grupo de ellas no gozan o ejercen o; gozan y ejercen en menor proporción el derecho o el beneficio del que trata dicha normativa.
2. **Responsabilidad y competencia:** Analizar las necesidades de las personas a ser beneficiarias de esta política en función de su grado de responsabilidad, competencia y circunstancias que le afecten dentro de la universidad.
3. **Promoción del desarrollo personal y profesional:** Desarrollar recursos y estrategias a para apoyar a las personas beneficiarias durante su trayectoria académica o profesional.
4. **Accesibilidad:** Tener acceso oportuno a la normativa institucional y sus reformas.
5. **Objetivos claros y específicos:** Establecer en la normativa, procesos, programas y proyectos, metas y objetivos claros en términos de diversidad, equidad e inclusión que la UHE se compromete a alcanzar.
6. **Publicidad:** de los criterios que se aplicarán en los diversos procesos institucionales, como, por ejemplo, pero sin limitar, selección de personal docente o administrativo, admisión de estudiantes, becas, acompañamiento estudiantil, entre otros.
7. **Mejora continua:** Establecer mecanismos para monitorear y evaluar la efectividad de la política de acción afirmativa, con el fin de realizar ajustes y mejoras continuas.

8. **Transparencia y rendición de cuentas:** Asegurar que la implementación de la política a través de la normativa institucional, procesos, programas y proyectos sea clara, conocida y debidamente difundida a la comunidad universitaria y, en consecuencia, que se rindan cuentas sobre los resultados alcanzados.
9. **Visibilización y sensibilización:** Incluir en la formación temas sobre diversidad e inclusión a toda la comunidad universitaria para fomentar un ambiente respetuoso y acogedor.
10. **Compromiso institucional:** Contar con el respaldo y el compromiso firme de la institución universitaria, desde la alta dirección hasta las diferentes facultades y departamentos.

### **Implementación:**

La UHE se compromete a implementar esta política mediante:

- La revisión periódica de normativa, prácticas y procedimientos para asegurar que sean inclusivos y equitativos.
- La asignación de recursos adecuados para apoyar programas de acción afirmativa.
- La evaluación continua de los resultados y la realización de ajustes necesarios para mejorar la efectividad de estas iniciativas.

### **Disposiciones Finales:**

Esta política se revisará periódicamente para asegurar su eficacia.

Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de promover y apoyar los principios y criterios de esta política en sus respectivas funciones y actividades.

RAZÓN. - La presente Política de Acción Afirmativa fue aprobada por el Consejo Universitario de La Universidad Hemisferios en sesión extraordinaria No.009/24, celebrada el día 23 del mes de julio de 2024, mediante resolución número RCU-E-51-24.



Firmado electrónicamente por:  
DIEGO ALEJANDRO  
JARAMILLO ARANGO

Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.

Rector



Firmado electrónicamente por:  
DIANA EMILIA  
HEREDIA PINCAY

Ab. Diana Emilia Heredia P.

Secretaria general -Procuradora

# UHE

[www.uhemisferios.edu.ec](http://www.uhemisferios.edu.ec)